ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2026-29315
Fecha: 07/05/2026 11:32:54 AM Folios: 1
Anexos: 3
Asunto: RESPUESTA A RADICADO NO. 1-2026-15760 DEL 27 DE MARZO DE 2026 DERECH
Destino: CONSORCIO INTERVENTORES BYC
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: DIR.OPERAC

Bogotá D.C.

Arquitecto
JOHN SORIANO ESPINOSA
CONSORCIO INTERVENTORES BYC
Dirección Electrónica: interventoresbyc1334@gmail.com
BOGOTA, D.C.

Asunto: RESPUESTA A RADICADO NO. 1-2026-15760 DEL 27 DE MARZO DE 2026 DERECHO DE PETICIÓN ACLARACIÓN SOBRE EL FACTOR MULTIPLICADOR CONTRATO DE OBRA NO. 1267-2025.

Respetado Arquitecto,

En atención a la comunicación No. C-302-0111-0724-26, recibida bajo el radicado SDHT en asunto, mediante la cual solicita la aclaración y desglose del factor multiplicador correspondiente al Contrato de Obra No. 1267-2025, nos permitimos informar que este se encuentra definido dentro de la etapa precontractual del contrato y hace parte integral de los documentos del proceso de selección en el SECOP II.

En ese sentido, dentro de los documentos de licitación se adjunta el documento correspondiente al factor multiplicador para su conocimiento y consulta, el cual contiene la información estructurada en el marco del proceso contractual. Adicionalmente, se precisa que el día 30 de marzo de 2026, mediante correo electrónico, fue remitido igualmente dicho documento.

Dicho factor corresponde a un valor consolidado que integra los diferentes componentes asociados a la estructuración financiera del contrato, incluyendo costos administrativos, cargas asociadas al personal, imprevistos, utilidad y demás elementos considerados en el análisis de mercado realizado por la Entidad.

En relación con la inquietud sobre su correspondencia frente a los valores identificados en el estudio de mercado, se precisa que el porcentaje adoptado para el contrato no responde de manera directa a uno de los valores individuales allí referenciados, en la medida en que obedece a un ejercicio de consolidación y ajuste técnico efectuado durante la estructuración del proceso, con el fin de garantizar la coherencia y viabilidad del esquema contractual.

Así mismo, es importante señalar que, en los documentos contractuales del proceso, el factor multiplicador se encuentra definido como un valor global, sin que se contemple un desglose porcentual detallado de cada uno de sus componentes.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2026-29315
Fecha: 07/05/2026 11:32:54 AM Folios: 1
Anexos: 3
Asunto: RESPUESTA A RADICADO NO. 1-2026-15760 DEL 27 DE MARZO DE 2026 □ DERECH
Destino: CONSORCIO INTERVENTORES BYC
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: DIR.OPERAC

No obstante, con el propósito de brindar mayor claridad, se adjunta el documento soporte correspondiente al análisis realizado en la etapa precontractual, en el cual se fundamenta la definición del factor multiplicador adoptado.

Cordialmente,

CAMILO EDUARDO TORRES MUNOZ
DIRECTOR DE OPERACIONES

Copia:

Anexos Electrónicos: 3

Elaboró: LAURA CAMILA ORDUÑA MONCADA – CONTRATISTA DIRECCIÓN DE OPERACIONES
Revisó: LAURA MANTILLA VILLA – MARIA CORAL – CONTRATISTA DIRECCIÓN DE OPERACIONES
Aprobó: CAMILO EDUARDO TORRES MUNOZ